

Número	Apellidos y nombre	DNI
78	Segovia Casado, Estrella	3.430.241
79	Segovia Fernández, Martín Alberto	388.070
80	Verduras Ruiz, Elena	2.093.003
81	Vicente Velázquez, Jesús	2.515.745
82	Victoria Rodríguez, José	1.807.067
83	Vina Ferrer, María Sonsoles de la	2.195.295

Segundo.—Declarar definitivamente excluidos a los siguientes aspirantes:

	DNI
Ozores Monge, Eduardo (no reúne los requisitos de la norma 2.1 b) de la convocatoria)	12.714.567
Quintana González, Miguel Angel (por no abonar derechos de examen)	12.182.572

Tercero.—La fase del concurso deberá quedar resuelta no más tarde del día 10 de diciembre de 1984.

Madrid, 2 de octubre de 1984.—El Presidente, Francisco Pascual Martínez.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

23118

ACUERDO de 26 de septiembre de 1984, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se determinan los Juzgados de Distrito que pueden ser solicitados por Jueces y Secretarios de ingreso.

El gran número de vacantes existentes en Juzgados de Distrito reservados para Jueces de ingreso, tanto en plazas de Juez como de Secretario, y las notables diferencias apreciables en tal clase de Juzgados en cuanto a su volumen de trabajo, aconseja, por razones de interés público, adoptar Acuerdo en virtud del cual la solicitud de traslado de los Juzgados de esta clase se contraiga tan sólo a aquellos cuya mayor carga de trabajo haga conveniente su cobertura por personal titular.

El sistema de concurso abierto establecido por Acuerdo de 27 de junio último, en funcionamiento para Jueces y de próxima implantación para el Secretariado, hace inaplazable la adopción del presente Acuerdo para evitar que, al amparo de aquél, quede frustrado el objetivo perseguido.

A tal fin, procede la aprobación de una lista comprensiva de Juzgados de Distrito de la clase indicada conteniendo los únicos que puedan ser solicitados en concurso o a través del primer nombramiento al ingresar en la Carrera Judicial, o en el Cuerpo de Secretarios. Los restantes, que no tengan titular, en tanto persistan las circunstancias expuestas, y teniendo en cuenta su pequeño volumen de trabajo, serán servidos por prórroga de jurisdicción, en régimen de provisión temporal o por sustitutos, y, en el caso de Secretarios, también por el Oficial respectivo.

La existencia de Juzgados creados pero pendientes de que se fije fecha para su entrada en funcionamiento, así como la provisión de que se creen otros con posterioridad, aconseja extender a los mismos el presente Acuerdo.

Por último, el Acuerdo de este Consejo sobre Jueces y Secretarios sustitutos, de 20 de enero de 1982, exige, a efectos de aplicación del régimen de provisión temporal, que las plazas resulten desiertas en concurso de traslado, requisito que resultará inviable en el futuro si tales vacantes no pueden ser objeto de concurso, lo que también lleva a la lógica solución de que el no figurar en la lista de Juzgados que pueden ser solicitados abre la vía para la provisión temporal, si la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial así lo estima oportuno y se cumplen los demás requisitos de dicha disposición.

En su virtud, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 26 de septiembre de 1984, haciendo uso de la facultad reglamentaria que sobre materias de su competencia le atribuye el artículo 5.º de su Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.—Los Jueces, grado de ingreso, y los Secretarios de la Administración de Justicia, de tercera categoría, grado de ingreso, sólo podrán solicitar traslado a los Juzgados de Distrito que figuran en el anexo de este Acuerdo. También podrán ser solicitados los Juzgados de Distrito de nueva creación y aún no puestas en funcionamiento, así como los que en lo sucesivo fueran creados, debiéndose observar en todo caso lo dispuesto en las reglas 3 del artículo 2.º y 7 del artículo 7.º del Acuerdo de este Consejo de 27 de junio último.

Segundo.—A quienes ingresen en la Carrera Judicial y en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, sólo les serán ofrecidas vacantes de las comprendidas en dicho anexo.

Tercero.—El requisito establecido en el artículo 1.º del Acuerdo de este Consejo de 20 de enero de 1982, sobre Jueces y Secretarios sustitutos, de que las plazas que puedan ser objeto del régimen de provisión temporal hayan resultado desiertas en los concursos, se entenderá cumplido para todas las vacantes de Juzgados de Distrito que deban servir Jueces y Secretarios del grado de ingreso, por el hecho de no figurar entre las plazas que, conforme a este Acuerdo, pueden ser solicitadas válidamente.

Cuarto.—El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de septiembre de 1984.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

A N E X O

Juzgados de Distrito reservados para Jueces, grado de ingreso, que pueden ser solicitados por Jueces de dicho grado y por Secretarios de tercera categoría, grado de ingreso, o al acceder a su primer destino en la carrera y Cuerpo respectivos

Audiencia Territorial de Albacete

Alcázar de San Juan.
Cieza.
Hellín.
Jumilla.
Lorca.
Manzanares.
Molina de Segura.
Puertollano.
Valdepeñas.

Audiencia Territorial de Barcelona

Amposta.
Arenys de Mar.
Balaguer.
Berga.
Bisbal, La.
Blanes (A).
Calella (A).
Cardanyola del Vallés (dos Juzgados) (B).
Cornellá.
Espignues de Llobregat.
Figueras.
Gavá.
Granollers (dos Juzgados).
Igualada.
Manresa (dos Juzgados).
Martorell.
Mollet del Vallés (A).

Olot.
Prat de Llobregat.
Rubí.
Sant Adrià de Besòs.
Sant Boi de Llobregat.
Sant Cugat del Vallés.
Sant Felit de Guixols.
Sant Felit de Llobregat (dos Juzgados).
Santa Coloma de Farners.
Sitges (A).
Tortosa (dos Juzgados).
Valls.
Vendrell.
Vic.
Viladecamps.
Vilanova i la Geltrú.
Villafranca del Penedés.

Audiencia Territorial de Bilbao

Basauri.
Durango.
Galdacano.
Guecho.
Portugalete.
Santurtzi.
Sestao.

Audiencia Territorial de Burgos

Aranda de Duero.
Calahorra.

Castro-Urdiales.
Laredo.
Miranda de Ebro.
Reinosa.
Torrelavega (dos Juzgados).
Villarcayo.

Audiencia Territorial de Cáceres

Almendrales.
Don Benito.
Navalmoral de la Mata.
Plasencia.
Trujillo.
Villanueva de la Serena.

Audiencia Territorial de La Coruña

Betanzos.
Cangas de Morrazo.
Carballo.
Fene.
Lalín.
Monforte de Lemos.
Neda.
Porriño.
Fuentesecas.
Redondela.
Ribeira.
Vilagarcía de Arosa.
Vivero.

Audiencia Territorial de Granada

Almuñécar.
Alora.
Andújar.
Antequera.
Ballén.
Baza.
Berja.
Carolina, La.
Cón.
Estepona.
Fuengirola (dos Juzgados).
Guadix.
Linares.
Loja.
Motril.
Ronda.
Roquetas de Mar.
Santafé.
Torrox.
Úbeda.
Vélez-Málaga.

Audiencia Territorial de Madrid

Alcobendas.
Alcorcón (dos Juzgados).
Aranjuez.
Arganda del Rey.
Colmenar.
Collado-Villalba.
Coslada.
Fuenlabrada.
Navalcarnero.
Parla.
San Lorenzo de El Escorial.
San Sebastián de los Reyes.
Talavera de la Reina.
Torrejón de Ardoz.
Torrijos.

Audiencia Territorial de Oviedo

Langreo.
Mieres.
Siero.

Audiencia Territorial de Palma de Mallorca

Ciudadela.
Felanitx.
Ibiza (dos Juzgados).
Inca.

Mahón.
Manacor.
Puebla, La.

Audiencia Territorial de Las Palmas

Aruca.
Arrecife.
Granadilla de Abona.
Guía de Gran Canaria.
Orotava, La.
Puerto de la Cruz.
San Bartolomé de Tirajana.
Santa Cruz de la Palma.
Telde (dos Juzgados).

Audiencia Territorial de Pamplona

Eibar.
Hernani.
Irún.
Rentería.
Tudela.

Audiencia Territorial de Sevilla

Alcalá de Guadaíra (dos Juzgados) (B).
Arcos de la Frontera.
Ayamonte.
Barbate.
Bollullos Par del Condado.
Carmona.
Cazalla de la Sierra.
Coria del Río.
Chiclana de la Frontera.
Dos Hermanas.
Ecija.
Isla Cristina.
Lebrija.
Lina de la Concepción, La.
Lora del Río.
Lucena.
Marchena.
Montilla.
Montoro.
Morón de la Frontera.
Palacios y Villafranca, Los.
Palma del Río.
Pefiarroya-Pueblonuevo.
Puente Genil.
Puerto Real.
Puerto de Santa María.
Rota.
San Roque.
Santúcar de Barrameda.
Santúcar la Mayor.
Utrera.

Audiencia Territorial de Valencia

Alacuas.
Alicia.
Alcoy.
Algemesí.
Altea.
Benidorm (dos Juzgados).
Burjassot.
Carcaixent.
Carlet.
Catarroja.
Cuillera.
Chiva.
Denia.
Elda.
Gandía.
Játiva.
Liria.
Manises.
Masamagrell.
Mislata.
Novelda.
Nules.
Oliva.
Onteniente.
Orihuela.
Paterna.
Requena.
Sagunto.
Silla.
Suca.
Torrent (dos Juzgados).
Torrevieja.
Villajoyosa.
Villarreal de los Infantes.
Villena.
Vinaroz.

Audiencia Territorial de Valladolid

Astorga.
Bañeza, La.
Béjar.
Benavente.
Cervera de Pisuegra.
Ciudad Rodrigo.
Medina del Campo.
Ponferrada (dos Juzgados).
Villablino.
Villafranca del Bierzo.

Audiencia Territorial de Zaragoza

Calatayud.
Jaca.

(A) Pendiente de entrar en funcionamiento.

(B) El segundo Juzgado pendiente de entrar en funcionamiento.

ADMINISTRACION LOCAL

23119 RESOLUCION de 26 de septiembre de 1984, del Ayuntamiento de Cambre, referente a la convocatoria para proveer la plaza de Bibliotecario encargado de la Biblioteca Pública Municipal.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 214, de 13 de septiembre del presente año, aparece la convocatoria de concurso-oposición para Bibliotecario encargado de la Biblioteca Pública Municipal del Ayuntamiento de Cambre. El plazo de presentación de instancias es de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente.

Cambre, 26 de septiembre de 1984.—P. A., el Alcalde.—12.497-E.

23120 RESOLUCION de 26 de septiembre de 1984, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, referente al concurso-oposición, en turno restringido, para cubrir en propiedad una plaza de Sargento de la Policía Municipal.

En el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla número 221, de 24 de septiembre de 1984, se publican las bases íntegras y programa de la fase de oposición y tabla del concurso para cubrir mediante concurso-oposición, en turno restringido, una plaza de Sargento de la Policía Municipal, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de celebración de los exámenes,

encuadradas en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, clase Policía Municipal, escala ejecutiva.

Los posteriores anuncios relativos a dicha oposición se harán públicos en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Dos Hermanas, 26 de septiembre de 1984.—El Alcalde.—12.674-E.

23121 RESOLUCION de 27 de septiembre de 1984, del Ayuntamiento de Avilés, referente a la convocatoria para proveer plaza de Secretario del Museo y Escuela Municipal de Cerámica.

Este Ayuntamiento de Avilés convoca concurso-oposición para proveer plaza de Secretario del Museo y Escuela Municipal de Cerámica.

Las instancias deberán presentarse en el Registro General de la Corporación, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando justificante de pago de la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Las bases de la convocatoria han sido publicadas mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y de la provincia número 220, de 22 de septiembre. Los sucesivos anuncios referentes a dicho concurso-oposición se publicarán en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y de la Provincia.

Avilés, 27 de septiembre de 1984.—El Alcalde.—12.787-E.